



ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE OFERTAS

Adjudicación de: PEAD_RSU_LA_PALMA_MARZO_2026

Periodo de adjudicación Desde: 01/03/2026 Hasta: 31/03/2026

I. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- El pasado 12/02/2026 Ecoembalajes España, S.A. (**Ecoembes**) publicó una convocatoria de ofertas (la **Convocatoria**) y sus Bases (**Bases de la Convocatoria**) en formato de acceso público general, a través de la página web de Ecoembes www.ecoembes.com y de la plataforma de adjudicación electrónica de Pixelware <https://ofertaselectronicas.ecoembes.com/> (la **Plataforma**).

En concreto:

- Desde el 16/02/2026 a las 11:00 horas hasta el día 18/02/2026, a las 11:00 horas, las empresas ofertantes registradas en la Plataforma pudieron presentar sus ofertas a través de esta en un plazo inicial de presentación de oferta (el **Plazo Inicial**).
- Desde el 18/02/2026 a las 11:04 horas hasta el 19/02/2026, a las 11:04 horas, las empresas registradas que ofertaron en el Plazo Inicial han podido presentar sus ofertas de mejora en un Segundo Plazo.

II. OFERTAS RECIBIDAS Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Conforme a lo previsto en la Cláusula 5.1 de las Bases de la Convocatoria, el Comité de Adjudicación de Ecoembes compuesto por Isabel Agúndez (Directora Dirección Financiera de Ecoembes), José Ramírez (Director Dirección Técnica e Innovación de Ecoembes), Dorleta Vicente (Directora Dirección de Asuntos Legales y ESG de Ecoembes) y Raúl Zamanillo (Director de KPMG Auditores S.L.) reunidos el día 24/02/2026 a las 13:00 horas, viene a ratificar la anulación de la convocatoria con referencia PEAD_RSU_LA_PALMA_MARZO_2026, con los detalles que se facilitan a continuación.



III. DETALLES DE LA ADJUDICACIÓN

De una parte, las Bases de la Convocatoria, en el apartado de “Datos de la Oferta”, establecen que:

“Una vez transcurrido el Plazo Inicial, la Plataforma, en concreto el servicio de soporte de licitadores, informará, por correo electrónico, a los recicladores homologados registrados en la Plataforma para el material PEAD de la apertura del Segundo Plazo, incluyendo la fecha y hora de finalización del Segundo Plazo”

Sin embargo, en la presente Convocatoria se ha producido una incidencia técnica de la Plataforma, ajena a Ecoembes, que ha impedido el normal desarrollo de la Convocatoria conforme a lo previsto en las Bases de la Convocatoria (la **Incidencia**):

- Una vez finalizado el Plazo Inicial el 18 de febrero de 2026 a las 11:00 horas, la Plataforma no informó de la apertura del Segundo Plazo a los recicladores homologados registrados en la Plataforma para el material PEAD.

Pixelware detectó este problema técnico de la Plataforma, consistente en un fallo en el sistema de avisos. Se acompaña como **Anexo 1** el informe técnico emitido al respecto por Pixelware, S.A. (responsable de la gestión de la Plataforma). Como se indica en el informe técnico, el incidente se produjo debido a un desajuste en la ejecución del procedimiento establecido, lo que provocó que el proceso quedara pendiente sin que se generara ninguna alerta interna que permitiera su detección inmediata

Como consecuencia de lo indicado supra, y teniendo en cuenta que la Incidencia ha afectado al desarrollo de la Convocatoria conforme a lo establecido en las Bases de la Convocatoria, se ha procedido a la anulación de esta, de lo que ya se ha informado en fecha 23 de febrero de 2026 a los recicladores a través de la Plataforma.



Anexo 1

pixelware

Informe Técnico para Ecoembes

20/02/2026



pixelware®

Índice

1	Antecedentes	3
2	Resumen ejecutivo	4
3	Secuencia de comunicaciones con el soporte de PIXELWARE	5
4	Análisis técnico	6
5	Conclusiones	7
6	Certificaciones	8



pixelware®

1 Antecedentes

Conforme a lo establecido en las bases de las convocatorias para la adjudicación de materiales con referencias:

- ALUMINIO_RSU_LA_PALMA_MARZO_2026
- ACERO_RSU_LA_PALMA_MARZO_2026
- CBA_RSU_LA_PALMA_MARZO_2026
- PAPEL_CARTON_RSU_LA_PALMA_MARZO_2026
- FILM_RSU_LA_PALMA_MARZO_2026
- PEAD_RSU_LA_PALMA_MARZO_2026
- PET_RSU_LA_PALMA_MARZO_2026

El día 18/02/2026 estaba previsto el envío de una serie de correos electrónicos dirigidos a diversas empresas recicladoras, con el fin de informarles del **inicio del plazo de presentación de mejoras** y recordarle que dicho plazo debía atenderse dentro del periodo establecido.

Estos avisos forman parte del **procedimiento habitual de comunicación**, cuyo objetivo es garantizar que todos los operadores implicados tengan conocimiento del comienzo de la fase de mejora.



pixelware®

2 Resumen ejecutivo

Se ha identificado una **incidencia en el procedimiento de avisos** encargado de gestionar la preparación y distribución de las notificaciones de inicio del plazo de presentación de mejoras.

Como consecuencia de esta situación, los **correos electrónicos previstos no fueron generados ni enviados**, lo que impidió que las empresas recicladoras recibieran la comunicación en el momento oportuno.

El análisis realizado confirma que el incidente se produjo debido a un **desajuste en la ejecución del procedimiento establecido**, lo que provocó que el proceso quedara pendiente sin que se generara ninguna alerta interna que permitiera detectarlo de forma inmediata.



pixelware®

3 Secuencia de comunicaciones con el soporte de PIXELWARE

El día 20/02/2026, tras la reincorporación del personal encargado de supervisar los procesos operativos, se detectó que las empresas recicladoras **no habían recibido los correos de aviso** correspondientes al inicio del plazo de mejoras.

A partir de ese momento:

- Se revisaron los **registros asociados al procedimiento de avisos** para comprobar si los correos habían sido preparados.
- Se verificó que **no existía constancia de ejecución completa** del procedimiento correspondiente a la fecha prevista.
- Se inició una **revisión técnica y procedimental** para determinar el origen de la incidencia y evaluar su alcance.

Durante este proceso, no se identificaron solicitudes previas por parte de las empresas afectadas, ya que estas **no tenían conocimiento del inicio del plazo** debido a la ausencia de notificación.

4 Análisis técnico

La revisión interna permitió identificar que el **procedimiento de avisos no completó correctamente** la secuencia de pasos prevista para la fecha del 18/02/2026.

En concreto, se observó que:

- El proceso de preparación de los correos **quedó en estado pendiente**, sin llegar a ejecutarse la fase de distribución.
- No se generó ninguna **alerta o notificación interna** que permitiera declarar la falta de finalización del procedimiento.
- La incidencia se limitó exclusivamente al **procedimiento asociado al inicio del plazo de mejoras**, sin que se hayan identificado situaciones similares en otros procesos de comunicación.

El análisis confirma que se trató de un **desajuste puntual en la ejecución del procedimiento**, sin evidencias de un patrón recurrente.

5 Conclusiones

Tras el análisis realizado, se confirma que la **ausencia de envío de los correos de aviso** se debió a un **Incumplimiento no detectado dentro del procedimiento de avisos**, que impidió completar la secuencia de preparación y distribución de las notificaciones.

Este comportamiento no se ajusta a la lógica funcional prevista, ya que el procedimiento debería haber **completado todas sus fases** o, en su defecto, haber generado una alerta que permitiera identificar la incidencia.

Dado que el incidente es **atribuible al procedimiento** y no a un fallo operativo o técnico aislado, se procederá a:

- Registrar la incidencia en el **histórico procedimental**.
- Revisar y ajustar el **procedimiento de avisos** para garantizar su correcta ejecución en todos los casos.
- Incorporar **mecanismos adicionales de control y verificación** que permitan detectar situaciones similares de forma anticipada.



pixelware®

6 Certificaciones

PIXELWARE dispone de diversas certificaciones de calidad y seguridad en cuyo alcance se encuentra la Plataforma de Licitación Electrónica:

- **Esquema Nacional de Seguridad – Nivel Alto;** en el ámbito de la Administración Electrónica, cumpliendo los requisitos en materia de integridad, disponibilidad, autenticidad, trazabilidad, confidencialidad de la información y los servicios.
- **UNE-ISO/IEC 27001:2013; Sistema de Gestión de Seguridad en la Información,** que garantiza el manejo más estricto de la información de carácter privado o confidencial por parte de su personal según los más altos estándares de calidad.
- **UNE-EN-ISO 9001:2015; Sistema de Gestión de la Calidad,** garantizando la calidad en la comercialización, integración, implantación y mantenimiento de estructuras informáticas y de comunicaciones, así como en el diseño, desarrollo y mantenimiento de software.
- **ISO 22301:2019; Sistemas de Gestión de Continuidad del Negocio,** estableciendo el proceso y los principios del sistema de gestión encargado de proteger de incidentes que provoquen una interrupción en la actividad, reducir la probabilidad de que se produzcan y garantizar la recuperación de su empresa.
- **ISO/IEC 20000-1:2018; Sistemas de Gestión de Servicios TI,** de mejores prácticas para el proceso de GSTI, compatible con la ITIL (IT Infrastructure Library).

Firmado por [REDACTED]
***2358** el día 24/02/2026 con un certificado emitido por
AC FNMT Usuarios



Para que quede constancia se firma el presente documento en Madrid a 24/02/2026.

José Ramírez
Director Dirección Técnica e Innovación
Ecoembes

Isabel Agúndez
Directora Dirección Financiera
Ecoembes

Dorleta Vicente
Directora Dirección de Asuntos Legales y ESG
Ecoembes

Raúl Zamanillo
Director
KPMG Auditores SL